



Título del documento
(SCoC+GPR) Código de Conducta para Proveedores & Requisitos de Aproveccionamiento Ecológico (ES)

Número de documento
 10-04-04-02-GL-1951
 (Based on
 10-04-04-02-GL-1022)

N.º de
 revisión:
4.0

Tipo de documento: Guideline [GL]

Propietario del documento: Aproveccionamiento global

Clasificación: **Público**

En nombre de mi organización (en adelante: el Proveedor), su grupo y sus empresas filiales, confirmo haber recibido el **Código de conducta de Landis+Gyr para proveedores***. Por la presente confirmo que cada una de nuestras instalaciones que suministran componentes, materiales, productos o servicios a Landis+Gyr cumple con los términos enumerados en el mismo y que se resumen a continuación.

PRÁCTICAS LABORALES: Landis+Gyr considera que todos los trabajadores de nuestra cadena de suministro merecen un lugar de trabajo justo y ético. Los trabajadores deben ser tratados con la mayor dignidad y respeto, y el Proveedor debe respetar los derechos humanos fundamentales.

SALUD Y SEGURIDAD: El Proveedor debe proporcionar a sus trabajadores un lugar de trabajo seguro y saludable. Aparte de minimizar la incidencia de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, un entorno de trabajo seguro y saludable mejora la calidad de los productos y servicios, la coherencia de la producción, así como la retención y moral de los trabajadores.

PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: El Proveedor proporcionará productos y realizará sus operaciones comerciales de manera que proteja y conserve el medio ambiente, tal y como se define en los **(Anexos) Requisitos de aprovisionamiento ecológico de Landis+Gyr**, y como mínimo de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

ÉTICA: El Proveedor debe respetar los mayores niveles de integridad en todas las interacciones comerciales y tener una política de tolerancia cero respecto a todas y cada una de las formas de prácticas empresariales poco éticas.

PRÁCTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Proveedor implementará medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas en consonancia con todas las leyes de seguridad vigentes en los lugares en que opere el Proveedor o, en ausencia de tales leyes, con las mejores prácticas del sector.

SISTEMA DE GESTIÓN: El Proveedor establecerá un sistema de gestión diseñado para fomentar el cumplimiento de este Código, así como las leyes y normativas aplicables, para detectar y mitigar los riesgos operativos relacionados y para facilitar la mejora continua.

Los requisitos anteriores se definen en detalle en los documentos siguientes, que son aplicables de la siguiente manera:

El Código de conducta para proveedores de Landis+Gyr es obligatorio para todos los Productos y Servicios.		
Los Requisitos de aprovisionamiento ecológico de Landis+Gyr son obligatorios cuando se suministran productos.	Marque esta casilla si NO se suministran productos	

Además, reconozco que nuestros directores, trabajadores, proveedores, agentes, contratistas y agencias de trabajo temporal que suministren directamente bienes o servicios a Landis+Gyr cumplen con este Código y con los términos aquí recogidos.

Por último, reconozco que Landis+Gyr tiene derecho a rescindir cualquier acuerdo contractual en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos documentos.

Nombre:

Cargo:

Firma:

Dirección de correo electrónico:

Fecha:

Nombre de la empresa:

Dirección de la empresa:

*Esta Hoja de firmas debe ser firmada por un representante autorizado del Proveedor y devolverse a Landis+Gyr en un plazo de 20 días desde su recepción. Escriba sus iniciales en cada página del documento completo.



Landis+Gyr

Código de Conducta para Proveedores

&

Requisitos de Aproveccionamiento Ecológico

Contenido

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES.....	5
1 Introducción	5
2 Cumplimiento Del Proveedor	5
3 Concienciación Y Cumplimiento De La Cadena De Suministro	6
4 Prácticas Laborales	6
4.1 Trabajo Infantil.....	6
4.2 Esclavitud Moderna.....	6
4.3 Prácticas Disciplinarias	7
4.4 Horas De Trabajo	7
4.5 Salarios Y Prestaciones	7



4.6	Prohibición De Discriminación	7
4.7	Libertad De Asociación	7
4.8	Acoso	8
5	Salud Y Seguridad	8
5.1	Exposición A Peligros.....	8
5.2	Preparación Para Emergencias	8
5.3	Lesiones y Enfermedades Profesionales	8
5.4	Higiene Industrial.....	9
5.5	Trabajo Físicamente Exigente	9
5.6	Protección De Máquinas	9
5.7	Higiene, Alimentación, Y Alojamiento.....	9
5.8	Comunicación De Salud Y Seguridad.....	9
5.9	Permisos Y Notificaciones.....	10
6	Prácticas Medioambientales	10
6.1	Gestión Energética	10
6.2	Gestión Del Agua.....	10
6.3	Gestión De Residuos	10
6.4	Prevención De Emisiones y Contaminación	10
6.5	Sin Efectos Adversos En La Comunidad Local	11
6.6	Permisos Y Notificaciones Medioambientales.....	11
6.7	Restricciones De Material.....	11
7	Ética	11
7.1	Negocio Justo, Publicidad Y Competencia.....	11
7.2	Prohibición De Ventajas Indebidas	11
7.3	Divulgación De Información	11
7.4	Protección De Identidad Y Prohibición De Represalias.....	12
7.5	Propiedad Intelectual.....	12
7.6	Privacidad	12
7.7	Abastecimiento Responsable De Minerales	12
8	Seguridad De La Información	12
8.1	Gestión De La Seguridad.....	12
8.2	Formación.....	12



Título del documento
(SCoC+GPR) Código de Conducta para Proveedores & Requisitos de Aproveccionamiento Ecológico (ES)

Número de documento
10-04-04-02-GL-1951
(Based on
10-04-04-02-GL-1022)

N.º de
revisión:
4.0

Tipo de documento: Guideline [GL]

Propietario del documento: Aproveccionamiento global

Clasificación: **Público**

8.3	Control Del Cumplimiento Y Documentación	13
8.4	Detección Y Respuesta Ante Intrusiones.....	13
8.5	Continuidad De La Actividad Y Recuperación En Caso De Catástrofe.....	13
9	Sistema De Gestión.....	13
9.1	Compromiso De La Empresa.....	13
9.2	Responsabilidad Y Obligaciones De Gestión.....	14
9.3	Requisitos Legales Y Del Cliente.....	14
9.4	Evaluación Y Gestión De Riesgos	14
9.5	Objetivos De Mejora	14
9.6	Comunicación Y Formación	14
9.7	Comentarios Y Participación De Los Trabajadores	14
9.8	Auditorías Y Evaluaciones.....	14
9.9	Proceso De Acción Correctiva	14
9.10	Documentación Y Registros	15
ANEXO	16
REQUISITOS DE APROVISIONAMIENTO ECOLÓGICO	16
1	Introducción	16
2	Requisitos de cumplimiento medioambiental	16
2.1	Declaración de minerales de conflicto	16
2.2	Suministro de productos, piezas, componentes y materiales con impacto medioambiental mínimo	16
2.3	Declaración de sustancias prohibidas y restringidas (p. ej. REACH, RUSP)	17
2.4	Certificado de declaración del proveedor y presentación de información	17
2.5	Declaración sobre contenido reciclado	18
2.6	Encuesta medioambiental del proveedor	18
3	Promoción de la protección medioambiental por parte de los Proveedores.....	18
3.1	Sistemas de gestión medioambiental	18
3.2	Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).....	19
3.3	Biodiversidad	19



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

1 Introducción

Landis+Gyr Group AG (conjuntamente con sus empresas filiales, “Landis+Gyr”) lleva a cabo su actividad empresarial de conformidad con todas las leyes y normativas aplicables y de acuerdo con los más altos niveles de conducta y ética empresarial. Landis+Gyr también está comprometida con la sostenibilidad, lo que incluye el respeto por los derechos humanos y laborales fundamentales, así como estrictas normas de salud, seguridad y medio ambiente.

El Código de conducta de Landis+Gyr para Proveedores (el “Código”) establece los principios centrales, políticas clave y procedimientos que rigen la cooperación entre Landis+Gyr y cada uno de sus proveedores (“Proveedor”). El Código garantiza que Landis+Gyr realice todas sus actividades de proveccionamiento de conformidad con la ley, así como con los principios del [Pacto Mundial de la ONU](#) y de la [Alianza de Negocios Responsables \(Responsible Business Alliance\)](#).

Este Código puede verse modificado ocasionalmente. Todas las actualizaciones se publicarán en el sitio web de Landis+Gyr, por lo que se recomienda que el Proveedor vuelva a comprobar periódicamente las posibles revisiones.

2 Cumplimiento Del Proveedor

El Proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en todas las ubicaciones en que desempeñe su actividad. El Proveedor también establecerá procedimientos que garanticen el cumplimiento del Código. En caso de conflicto entre las normas descritas en las leyes y este Código, el Proveedor deberá cumplir con los requisitos más estrictos.

Como parte de su revisión del cumplimiento de los Proveedores, Landis+Gyr puede requerir una manifestación firmada del Proveedor que dé fe de la recepción del Código y del cumplimiento de sus términos. Como parte de su programa de auditoría de Proveedores, Landis+Gyr también puede inspeccionar la documentación y las instalaciones del Proveedor.

Con sujeción a cualquier restricción impuesta por la ley, el Proveedor informará de forma inmediata y por escrito a los representantes de Landis+Gyr de cualquier problema o incumplimiento relacionado con los aspectos regidos por este Código. Además, los problemas de conductas indebidas que puedan afectar a Landis+Gyr pueden comunicarse mediante el sistema SpeakUp. La política de Landis+Gyr prohíbe las represalias contra cualquier persona que denuncie tales sospechas de buena fe.

Landis+Gyr aplica la diligencia debida y supervisa constantemente a sus Proveedores para garantizar el cumplimiento de este Código. El incumplimiento de este Código por parte de un Proveedor será motivo suficiente para que Landis+Gyr finalice su relación comercial con el mismo, que podrá dar lugar a su retirada de la base de proveedores de Landis+Gyr.

3 Concienciación Y Cumplimiento De La Cadena De Suministro

El Proveedor debe cumplir con este Código en todas las transacciones comerciales con Landis+Gyr. El Proveedor también debe obligar a respetar los principios y obligaciones de este Código a todos sus directores, trabajadores, proveedores, agentes, contratistas y agencias de trabajo temporal que suministren directamente bienes o servicios a Landis+Gyr

4 Prácticas Laborales

Landis+Gyr considera que todos los trabajadores de nuestra cadena de suministro merecen un lugar de trabajo justo y ético. Los trabajadores deben ser tratados con la mayor dignidad y respeto, y el Proveedor debe respetar los derechos humanos fundamentales

4.1 Trabajo Infantil

Landis+Gyr no tolera el uso de mano de obra infantil y no contratará a ningún Proveedor que utilice mano de obra infantil en alguna de sus instalaciones en cualquier lugar del mundo. El Proveedor debe contratar a trabajadores que superen la edad mínima obligatoria para trabajar en el país en que se realice el trabajo o que tengan más de 15 años, lo que sea más alto. Los trabajadores menores de 18 años no deben realizar trabajos peligrosos ni operar maquinaria pesada.

Landis+Gyr apoya el desarrollo de programas de becas de formación en el lugar de trabajo para el beneficio educativo de los jóvenes, siempre que cumplan todas las leyes aplicables y este Código. A falta de legislación local, la tarifa salarial para trabajadores estudiantes, becarios y aprendices será como mínimo la misma que la de otros trabajadores recién llegados que realicen tareas iguales o similares

4.2 Esclavitud Moderna

Como líder mundial en el sector de la fabricación de soluciones de medición de electricidad, gas y agua, Landis+Gyr tiene la responsabilidad de combatir de forma diligente la esclavitud y la trata de seres humanos en todo el mundo. Como tal, Landis+Gyr se compromete a prevenir la esclavitud y la trata de seres humanos en sus actividades corporativas, así como a combatir la esclavitud moderna en su cadena de suministro.

El término “esclavitud moderna” puede definirse con referencia a delitos penales existentes como actos de esclavitud y delitos relacionados, incluido el trabajo forzoso, la contratación engañosa para mano de obra o servicios, el matrimonio forzado, la servidumbre por deudas, la trata de seres humanos, el tráfico de órganos y las peores formas de trabajo infantil. Este último incluye la contratación forzosa u obligatoria de niños para su uso en conflictos armados, la prostitución infantil, el uso de niños para actividades ilícitas y trabajo susceptible de dañar a la salud, la seguridad o la moral de los menores.

El Proveedor debe abstenerse de practicar el tráfico de trabajadores y de explotarlos de cualquier otra manera por medio de amenazas, por la fuerza, la coacción, la abducción o el fraude. El Proveedor no debe utilizar mano de obra forzosa (esclava, en prisión, en propiedad, en servidumbre o de otro modo) en ninguna de sus instalaciones por todo el mundo. El trabajo debe ser voluntario y los trabajadores deben tener libertad para dejarlo y rescindir su relación laboral con un aviso previo razonable. El Proveedor no debe exigir que los trabajadores presenten documentos de identidad, pasaportes o permisos de trabajo expedidos por el gobierno como condición previa al empleo

4.3 Prácticas Disciplinarias

El Proveedor no debe practicar ni permitir el abuso físico, verbal o psicológico ni la coacción como medio de disciplina o control. Esto incluye amenazas de violencia, hostigamiento o restricciones irrazonables para entrar o salir de las instalaciones laborales y residenciales (en caso de que el Proveedor proporcione estas últimas).

4.4 Horas De Trabajo

El Proveedor debe garantizar que las horas de trabajo, incluido el número de horas y días trabajados, no superan el máximo establecido por las leyes y normativas locales aplicables. En ausencia de legislación local, la semana laboral no superará las 60 horas semanales, incluyendo horas extraordinarias, excepto en situaciones de emergencia o situaciones inusuales. Se permitirá a los trabajadores que disfruten de al menos un día de descanso cada siete días.

4.5 Salarios Y Prestaciones

El Proveedor debe retribuir a sus trabajadores de forma justa, cumpliendo con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de salario mínimo, horas extraordinarias y demás prestaciones legalmente obligatorias (p. ej., vacaciones remuneradas, cotización a la seguridad social, etc.).

El Proveedor nunca podrá deducir ni amenazar con deducir salarios como medida disciplinaria. Para cada periodo de pago, el Proveedor proporcionará a los trabajadores una nómina salarial puntual y comprensible que incluya información suficiente para verificar la exactitud de la remuneración por el trabajo realizado.

Todo uso de mano de obra temporal, ocasional y externalizada se limitará a lo establecido por la legislación local.

4.6 Prohibición De Discriminación

Landis+Gyr no tolera la discriminación de ningún tipo —incluyendo raza, color, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen étnico o nacional, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, afiliación sindical, categoría de veterano con derechos, información genética protegida o estado civil— en las prácticas de contratación y empleo, como en el sueldo, los ascensos, las recompensas y el acceso a la formación.

Se proporcionará a los trabajadores una adaptación razonable para las prácticas religiosas. Además, los trabajadores o posibles trabajadores no deben someterse a pruebas médicas, incluidas pruebas de embarazo o vírgenes, o exámenes físicos que puedan utilizarse de forma discriminatoria. Esto se redactó teniendo en cuenta el Convenio de Discriminación (Empleo y Ocupación) de la OIT (n.o 111).

4.7 Libertad De Asociación

El Proveedor debe respetar los derechos de los trabajadores a que se asocien libremente, se unan a organizaciones de trabajadores, busquen representación, negocien colectivamente, realicen reuniones pacíficas o se abstengan de tales actividades, según lo permitan y de conformidad con las leyes y normativas aplicables. El Proveedor debe garantizar que todos los trabajadores puedan participar en tales actos sin temor a discriminación, represalias, intimidación o acoso.

4.8 Acoso

El Proveedor debe aplicar una política de tolerancia cero de cualquier forma de acoso (incluido el acoso sexual) en el lugar de trabajo, tratar con la mayor seriedad todos los incidentes, investigar de inmediato todas las acusaciones de acoso e imponer medidas disciplinarias justas y adecuadas, que podrán incluir el despido.

5 Salud Y Seguridad

El Proveedor debe proporcionar a sus trabajadores un lugar de trabajo seguro y saludable. Aparte de minimizar la incidencia de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, un entorno de trabajo seguro y saludable mejora la calidad de los productos y servicios, la coherencia de la producción, así como la retención y moral de los trabajadores.

5.1 Exposición A Peligros

El Proveedor detectará, evaluará y controlará la exposición de los trabajadores a cualquier peligro, en particular agentes químicos, biológicos y físicos. Los posibles peligros deben eliminarse o controlarse mediante controles adecuados en cuanto a diseño, ingeniería y administración, procedimientos de trabajo seguro o mantenimiento preventivo. Cuando los peligros no puedan controlarse adecuadamente por tales medios, deberá proporcionarse a los trabajadores y estos deberán utilizar equipos de protección personal adecuados y con el correcto mantenimiento.

Asimismo, debe detectarse, evaluarse y controlarse la exposición de los trabajadores a los peligros de tareas físicamente exigentes, como la manipulación manual de materiales y el levantamiento pesado o repetitivo, el hecho de permanecer de pie de modo prolongado y tareas de montaje altamente repetitivas o intensas. Los trabajadores deben tener derecho a rechazar condiciones laborales inseguras sin temor a represalias hasta que la dirección aborde adecuadamente sus preocupaciones.

El Proveedor también debe implementar un programa periódico de mantenimiento de maquinaria. La maquinaria de producción y demás máquinas deben evaluarse de forma rutinaria para detectar riesgos de seguridad.

5.2 Preparación Para Emergencias

El Proveedor deberá detectar y planificar posibles situaciones de emergencia, así como implementar y formar a sus trabajadores en los sistemas de respuesta. Los simulacros de emergencia deben ejecutarse al menos una vez al año o según lo requiera la legislación local, lo que sea más estricto. Los planes de emergencia también deben incluir equipos adecuados de detección y extinción de incendios, salidas despejadas y sin obstáculos, instalaciones de salida adecuadas, información de contacto para el personal de emergencia y planes de recuperación. Dichos planes y procedimientos se centrarán en minimizar el daño a la vida, el medio ambiente y la propiedad.

5.3 Lesiones y Enfermedades Profesionales

Se implantarán procedimientos y sistemas para prevenir, gestionar, realizar un seguimiento e informar de las lesiones y enfermedades laborales, incluidas disposiciones para: fomentar la notificación de los trabajadores; clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades; dispensar un tratamiento médico razonable;

investigar casos e implementar las acciones correctivas para eliminar sus causas; y facilitar el regreso de los empleados al trabajo.

5.4 Higiene Industrial

La exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos debe identificarse, evaluarse y controlarse de acuerdo con la jerarquía de controles. Si se identificó algún peligro potencial, los participantes deberán buscar oportunidades para eliminar y/o reducir los peligros potenciales. Si la eliminación o reducción de los peligros no es factible, los peligros potenciales deben controlarse a través de controles adecuados de diseño, ingeniería y administración. Cuando los peligros no puedan controlarse adecuadamente por tales medios, deberá proporcionarse a los trabajadores y estos deberán utilizar equipos de protección personal adecuados y con el correcto mantenimiento libre de cargos. Los programas de protección deben estar en curso e incluir materiales educativos sobre los riesgos asociados con estos peligros.

5.5 Trabajo Físicamente Exigente

Asimismo, debe detectarse, evaluarse y controlarse la exposición de los trabajadores a los peligros de tareas físicamente exigentes, como la manipulación manual de materiales y el levantamiento pesado o repetitivo, el hecho de permanecer de pie de modo prolongado y tareas de montaje altamente repetitivas o intensas.

5.6 Protección De Máquinas

La maquinaria de producción y demás máquinas deberán evaluarse de forma rutinaria para detectar riesgos de seguridad. Deben facilitarse protecciones físicas, enclavamientos y barreras y mantenerse adecuadamente cuando la maquinaria presente un peligro de lesiones para los trabajadores.

5.7 Higiene, Alimentación, Y Alojamiento

Se debe proporcionar a los trabajadores acceso razonable a unas instalaciones de aseo limpias y a agua potable. Si el Proveedor ofrece una cantina u otro tipo de servicios de comida, deberá incluir la higiene en la preparación de alimentos, así como el correspondiente acondicionamiento de los locales para almacenamiento y para comer. Si el Proveedor proporciona instalaciones residenciales para sus trabajadores, deberá proporcionar un alojamiento limpio y seguro. En dichas instalaciones residenciales, los trabajadores deberán disponer de salidas de emergencia, un espacio personal razonable y seguro, privilegios de entrada y salida, acceso razonable a agua caliente para bañarse, calefacción y ventilación adecuadas, así como transporte razonable con destino y origen en las instalaciones de trabajo (si no se puede acceder a ellas caminando, dentro de lo razonable).

5.8 Comunicación De Salud Y Seguridad

El Proveedor se asegurará de que los trabajadores reciban información y formación adecuadas sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo, incluyendo información escrita sobre salud y seguridad, y advertencias en el idioma principal de sus trabajadores para todos los riesgos identificados en el lugar de trabajo a los que estén expuestos los trabajadores, incluyendo, entre otros, los riesgos mecánicos, eléctricos, químicos, de incendio y físicos. La información relacionada con la salud y la seguridad se publicará de manera clara en la instalación o se colocará en una ubicación identificable y accesible para los trabajadores. La formación se proporciona a todos los trabajadores antes del inicio del trabajo y regularmente a partir de entonces. Se animará a los trabajadores a plantear cualquier problema de salud y seguridad sin represalias.

5.9 Permisos Y Notificaciones

El Proveedor obtendrá, mantendrá al corriente y cumplirá con todos los permisos de salud y seguridad necesarios, y seguirá los requisitos operativos y de notificación aplicables.

6 Prácticas Medioambientales

El Proveedor facilitará productos y realizará sus operaciones comerciales de manera que proteja y conserve el medio ambiente, tal y como se define en los Requisitos de proveccionamiento ecológico de Landis+Gyr (10-04-04-02-GL-860), y como mínimo de conformidad con las leyes y normativas aplicables.

6.1 Gestión Energética

El Proveedor implementará un enfoque sistemático para ahorrar consumo energético y reducir los impactos relacionados con la seguridad medioambiental y económica y el suministro energético. Cuando sea posible sin poner en peligro las condiciones ambientales para la fabricación o el suministro de productos, el Proveedor aplicará métodos de ahorro para mejorar la eficiencia energética y minimizar el consumo de energía.

6.2 Gestión Del Agua

El Proveedor implementará un enfoque sistemático para detectar, controlar y reducir el volumen de aguas residuales producidas por sus operaciones, así como para evitar la contaminación de aguas negras pluviales.

6.3 Gestión De Residuos

El Proveedor implementará un enfoque sistemático y sostenible para detectar, gestionar, reducir y eliminar de forma responsable o reciclar residuos tanto peligrosos como no peligrosos.

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en relación con el etiquetado, reciclaje y eliminación de sustancias químicas y materiales, especialmente aquellos materiales designados como residuos peligrosos. Por residuos peligrosos se entenderá cualquier sustancia u objeto que el Proveedor haya desechado o pretenda o tenga que desechar, y que presente una o más de las siguientes propiedades: explosivo, oxidante, irritante (puede causar irritación de la piel y daño ocular), tóxico, carcinógeno, corrosivo, infeccioso, tóxico para la reproducción, sensibilización.

6.4 Prevención De Emisiones y Contaminación

El Proveedor deberá esforzarse por reducir o eliminar los residuos de todo tipo implementando medidas de conservación adecuadas en sus instalaciones, en sus procesos de mantenimiento y producción, así como mediante el reciclaje, la reutilización o la sustitución de materiales. Las emisiones y descargas de contaminantes y la generación de residuos deben minimizarse o, cuando sea posible, eliminarse en origen.

Las emisiones atmosféricas de sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, productos químicos que merman la capa de ozono y productos derivados de la combustión generados a partir de las operaciones deben caracterizarse, controlarse de forma rutinaria, supervisarse y tratarse según sea necesario antes de liberarlas. El Proveedor llevará a cabo la supervisión rutinaria del funcionamiento de sus sistemas de control de emisiones atmosféricas.

6.5 Sin Efectos Adversos En La Comunidad Local

El Proveedor conservará el uso de los recursos naturales, incluidos agua, combustibles fósiles, minerales y productos de la selva virgen, y protegerá a las comunidades y al entorno que rodean sus instalaciones. Cuando la conservación sea imposible, el Proveedor contemplará prácticas alternativas como la modificación de la producción, la actualización de los procesos de mantenimiento e instalación, la sustitución de materiales, la reutilización, la conservación, el reciclaje u otros medios.

6.6 Permisos Y Notificaciones Medioambientales

El Proveedor deberá obtener y mantener vigentes todos los permisos, aprobaciones y registros medioambientales necesarios, además de cumplir con los requisitos operativos y de notificación correspondientes.

6.7 Restricciones De Material

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes, normativas y requisitos del cliente aplicables en relación con la prohibición o restricción de sustancias específicas en productos y en la fabricación, incluido el etiquetado para reciclaje y eliminación.

7 Ética

Se espera del Proveedor que cumpla con los mayores niveles de integridad en todas las interacciones comerciales y que tenga una política de tolerancia cero respecto a todas y cada una de las formas de prácticas empresariales poco éticas.

7.1 Negocio Justo, Publicidad Y Competencia

El Proveedor deberá mantener unos niveles empresariales justos en cuanto a publicidad, ventas y competencia.

7.2 Prohibición De Ventajas Indebidas

Está terminantemente prohibida la corrupción, extorsión, malversación y/o concesión de ventajas ilegales o poco éticas, de cualquier forma o manera. El Proveedor no podrá ofrecer ni aceptar sobornos ni otros medios para obtener una ventaja indebida o inapropiada. Esta prohibición abarca el hecho de prometer, ofrecer, autorizar, dar o aceptar cualquier cosa de valor, ya sea directa o indirectamente, a través de un tercero, con el fin de obtener o retener negocios, remitir negocios a cualquier persona, o en general obtener una ventaja indebida. Así, habrán de implementarse procedimientos de supervisión y ejecución para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.

7.3 Divulgación De Información

Todas las transacciones comerciales deberán realizarse de forma transparente y reflejarse de forma exacta en los libros y registros comerciales del Proveedor. La información relativa a la mano de obra, la salud y la seguridad de los participantes, las prácticas medioambientales, las actividades comerciales, la estructura, la situación financiera y el funcionamiento deberá divulgarse de acuerdo con las normativas aplicables y las prácticas vigentes del sector. La falsificación de registros o la tergiversación de condiciones o prácticas en la cadena de suministro son inaceptables y pueden dar lugar a la rescisión de la relación comercial.

7.4 Protección De Identidad Y Prohibición De Represalias

El Proveedor deberá ofrecer un mecanismo de presentación de quejas anónimo para que los gerentes y trabajadores informen de quejas en el lugar de trabajo y que proteja la confidencialidad de los denunciantes cuando lo permita la ley. El Proveedor deberá prohibir las represalias cuando se realice una queja de buena fe. Además, los trabajadores del Proveedor deberán tener libertad para expresar sus sospechas a Landis+Gyr o sus auditores, y deberán poder participar en el proceso de auditoría de Landis+Gyr sin temor a represalias.

7.5 Propiedad Intelectual

Se espera que el Proveedor respete los derechos de propiedad intelectual y proteja la información del cliente. Por lo tanto, el Proveedor deberá gestionar la información sobre tecnología y procesos de manera que proteja los derechos de propiedad intelectual.

7.6 Privacidad

El Proveedor se compromete a obtener, tratar, transferir y almacenar datos personales de conformidad con las leyes de protección de datos aplicables y de tal manera que resulten protegidos contra la infracción de terceros y/o el uso indebido. Dichos datos personales no podrán divulgarse sin el consentimiento informado del interesado, con excepción de lo dictado por las leyes locales aplicables.

7.7 Abastecimiento Responsable De Minerales

Para evitar la financiación directa o indirecta de grupos armados que perpetren abusos graves de derechos humanos, el Proveedor deberá adoptar políticas y establecer sistemas a fin de adquirir cobalto, tantalio, estaño, tungsteno y oro a partir de fuentes que consten como libres de conflictos. El Proveedor deberá llevar a cabo procedimientos de diligencia debida para garantizar que se cumplen dichas políticas y deberá poner a disposición de los clientes dichas medidas de diligencia debida previa petición.

8 Seguridad De La Información

En Landis+Gyr, estamos comprometidos con las mayores exigencias en materia de seguridad de la información para toda la información de empresa, clientes, proveedores y socios. Por lo tanto, el Proveedor deberá cumplir con todas las leyes de seguridad vigentes en los lugares en que opere, así como con las obligaciones contractuales específicas acordadas con Landis+Gyr.

8.1 Gestión De La Seguridad

El Proveedor debe definir claramente funciones, responsabilidades y obligaciones de TI/seguridad de la información. El Proveedor puede desarrollar y mantener políticas, estándares y procesos de seguridad de la información escritos y formales.

8.2 Formación

Para garantizar la información, cada miembro de la empresa tiene un papel fundamental que desempeñar para proteger y asegurar la información. Por lo tanto, el Proveedor: 1) llevará a cabo una formación anual de concienciación sobre seguridad de la información para todos sus empleados; 2) formará periódicamente y de forma continua a empleados, trabajadores, agentes, contratistas y otros miembros que tengan acceso a la infraestructura de la Tecnología de la Información o a los sistemas de información pertinentes; y 3) cuando

proceda, el Proveedor impartirá formación específica sobre seguridad de la información relacionada con sus disposiciones contractuales con Landis+Gyr.

8.3 Control Del Cumplimiento Y Documentación

Para garantizar la eficacia de la gobernanza de la seguridad de la información, Landis+Gyr se reserva el derecho a solicitar que el Proveedor lleve a cabo una autoevaluación para evaluar su cumplimiento de las normas y reglamentos de privacidad y seguridad de la información. Además, Landis+Gyr podrá iniciar auditorías de los sistemas y procedimientos de seguridad de la información del Proveedor para confirmar la alineación con los principios descritos en este Código.

De conformidad con la legislación y los requisitos reglamentarios aplicables, el Proveedor está obligado a facilitar a Landis+Gyr, previa solicitud por escrito, la documentación justificativa relativa a las Prácticas de seguridad de la información del Proveedor, tal y como se describe en este apartado.

8.4 Detección Y Respuesta Ante Intrusiones

El Proveedor podrá implementar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas, en consonancia con las mejores prácticas del sector. Estas medidas sirven para salvaguardar cualquier tratamiento no autorizado o ilegal de los datos de Landis+Gyr en poder del Proveedor. Además, ofrecen protección contra la pérdida, destrucción, alteración, divulgación o daño accidentales de los datos de Landis+Gyr.

El Proveedor también deberá mantener políticas y procedimientos para detectar, supervisar, documentar y responder a las divulgaciones de información no autorizadas, tanto reales como objeto de sospecha razonable.

Además, se anima al Proveedor a fomentar una cultura de notificación de incidentes. En caso de sospecha o conocimiento de una infracción que afecte a su propia información o a la de un cliente, socio u otro proveedor de Landis+Gyr, el Proveedor deberá notificarlo de inmediato al Director de seguridad de Landis+Gyr, posiblemente a través del canal público en línea de la empresa en el sitio web de Landis+Gyr o de una dirección de correo electrónico específica: CyberSecurity@landisgyr.com

8.5 Continuidad De La Actividad Y Recuperación En Caso De Catástrofe

El Proveedor acepta mantener y probar anualmente los planes de Continuidad de la actividad y de recuperación ante desastres en apoyo de las entregas del contrato.

9 Sistema De Gestión

El Proveedor establecerá un sistema de gestión diseñado para fomentar el cumplimiento de este Código y de las leyes y normativas aplicables, para detectar y mitigar los riesgos operativos relacionados y para facilitar la mejora continua.

9.1 Compromiso De La Empresa

El Proveedor desarrollará una declaración de empresa en cuanto a responsabilidad social, ética y medioambiental que ratifique el compromiso del Proveedor con el cumplimiento y la mejora continua.

9.2 Responsabilidad Y Obligaciones De Gestión

El Proveedor identificará claramente a los representantes de la empresa responsables de garantizar la implementación y revisión periódica del estado de los sistemas de gestión del Proveedor.

9.3 Requisitos Legales Y Del Cliente

El Proveedor deberá desarrollar e implementar un proceso para detectar, supervisar y comprender las leyes y normativas aplicables, así como las directrices adicionales impuestas por este Código.

9.4 Evaluación Y Gestión De Riesgos

El Proveedor deberá desarrollar un proceso para detectar los riesgos medioambientales, de salud y de seguridad, así como de la práctica laboral, asociados a sus operaciones, además de para determinar la importancia relativa de cada riesgo e implementar los procedimientos y controles adecuados que garanticen el cumplimiento normativo de cara a controlar los riesgos detectados. Las evaluaciones de riesgo para la salud y la seguridad deberán incluir las instalaciones de almacenamiento y reserva, los equipos de asistencia en planta y en las instalaciones, los laboratorios y áreas de prueba, los baños, las cocinas y las cafeterías.

9.5 Objetivos De Mejora

El Proveedor desarrollará normas escritas, objetivos de rendimiento, metas y planes de implementación destinados a mejorar el rendimiento social, ético y medioambiental del Proveedor, incluida una evaluación periódica del desempeño del Proveedor con respecto a dichos objetivos.

9.6 Comunicación Y Formación

El Proveedor deberá desarrollar e implementar un proceso para comunicar información clara y precisa sobre sus políticas, prácticas, expectativas y rendimiento a los trabajadores, clientes y a su propia cadena de suministro. El Proveedor también ofrecerá programas de formación adecuados para directores, gerentes y demás trabajadores a fin de ayudar en la implementación de políticas, procedimientos y objetivos de mejora del Proveedor, así como para cumplir los requisitos legales y normativos aplicables.

9.7 Comentarios Y Participación De Los Trabajadores

El Proveedor desarrollará e implementará un proceso continuo para obtener comentarios sobre los procesos y prácticas relacionados con los principios de este Código y fomentar la mejora continua.

9.8 Auditorías Y Evaluaciones

El Proveedor llevará a cabo autoevaluaciones periódicas para garantizar la conformidad con los requisitos legales y normativos, el contenido de este Código y los requisitos contractuales del cliente relacionados con la responsabilidad social y medioambiental. El Proveedor deberá proporcionar una copia de dichos informes de auditoría para su inspección, previa petición de Landis+Gyr.

9.9 Proceso De Acción Correctiva

El Proveedor desarrollará e implementará un proceso para la detección y ajuste oportunos de cualquier deficiencia detectada mediante auditorías, evaluaciones, inspecciones, investigaciones o revisiones internas o externas.



9.10 Documentación Y Registros

El Proveedor creará y mantendrá registros documentales de manera que se garantice el cumplimiento normativo y la conformidad con los principios de este Código.

ANEXO

REQUISITOS DE APROVISIONAMIENTO ECOLÓGICO

1 Introducción

En este documento se describen las directrices de Landis+Gyr sobre el suministro de piezas y componentes, materiales, unidades, productos y materiales secundarios, por ejemplo, embalaje (según se define en el Acuerdo general de proveedores) en el contexto de la responsabilidad social empresarial y el Aprovisionamiento ecológico. Landis+Gyr desarrolla y proporciona productos y servicios sostenibles desde el punto de vista medioambiental, que ayudan a reducir los impactos en el medio ambiente durante sus ciclos de vida. El aprovisionamiento ecológico resulta esencial para tal efecto y Landis+Gyr espera que sus proveedores y socios se involucren en aspectos de relevancia medioambiental y cumplan los requisitos medioambientales de los productos.

2 Requisitos de cumplimiento medioambiental

2.1 Declaración de minerales de conflicto

Landis+Gyr se esfuerza activamente por evitar el uso de minerales de zonas de conflicto en sus productos y exige que sus proveedores y socios compartan este objetivo. Landis+Gyr ha adoptado la Norma SEC 1502 (solo en EE. UU.) y la Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo y la Regulación de la EU 2017/821. Se solicita a los proveedores y socios que cumplimenten y envíen las siguientes plantillas de la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI):

- [Plantilla de declaración de minerales de conflicto \(CMRT\)](#) para evitar el uso de estaño, tantalio, tungsteno y oro (3TG) procedentes de fuentes sujetas a conflictos.
- [Plantilla ampliada de notificación de minerales \(EMRT\)](#) para evitar el uso de otros minerales de interés de fuentes de conflicto (p. ej., cobalto y mica).

Tanto el formulario CMRT como el EMRT se enviarán a Landis+Gyr cada dos (2) años o cuando Landis+Gyr lo solicite según el riesgo percibido.

2.2 Suministro de productos, piezas, componentes y materiales con impacto medioambiental mínimo

Se solicita a los proveedores que diseñen e implementen un sistema para la gestión de dichos materiales, componentes y procesos que tengan un impacto medioambiental negativo. Se presta especial atención a las sustancias químicas en productos, incluidas las siguientes acciones:

- 1) Establecimiento de un enfoque de diseño para avanzar en la sostenibilidad de los recursos (diseño ecológico), por ejemplo: reducir el uso de materiales, diseñar montajes que se desmonten fácilmente al final de su vida útil para maximizar la reciclabilidad.

- 2) Establecimiento de un sistema de detección y gestión de sustancias químicas peligrosas en productos.
- 3) Aproveccionamiento de piezas, componentes y materiales con un impacto medioambiental mínimo, incluida una reducción del uso de sustancias químicas peligrosas.
- 4) Registrar y facilitar información sobre las sustancias peligrosas contenidas referidas al tratamiento de fin de vida útil, de conformidad con los requisitos legislativos pertinentes (p. ej., RAEE, etc).

2.3 Declaración de sustancias prohibidas y restringidas (p. ej. REACH, RUSP)

Landis+Gyr suscribe contratos con clientes en muchos países diferentes de todo el mundo. Muchos de estos países o jurisdicciones exigen el cumplimiento de sus propias leyes, normativas y/o directrices específicas (“Requisitos medioambientales”). Dentro del cuerpo de la especificación, orden de compra o acuerdo, Landis+Gyr podrá especificar la legislación, reglamento y/u orientación respectivas que debe cumplir el producto. Cuando las especificaciones, la orden de compra o el contrato no especifiquen los requisitos aplicables, los artículos suministrados deberán cumplir la legislación, la normativa, las directrices o los requisitos de L+G del país o jurisdicción de destino de los productos finales de L+G que utilicen los artículos suministrados, que serán especificados por L+G.*:

Región/País	Requisito medioambiental
EMEA: Europa, Oriente Medio, y África	<ul style="list-style-type: none"> - RUSP: 2011/65/UE (inc. 2015/863) - REACH: Reglamento (CE) n.º 1907/2006. - Contaminantes orgánicos persistentes (POP): (EU) 2019/1021 : Mercado de la Unión Europea
Norteamérica	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de California 65: Mercado de EE. UU. - Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA) de EE. UU.: Mercado de EE. UU. - RUSP y REACH
Asia Pacífico	<ul style="list-style-type: none"> - RUSP y REACH
Sudamérica	<ul style="list-style-type: none"> - RUSP y REACH

(*excepto que la concesión haya sido otorgada por L+G por escrito)

El Proveedor deberá indicar que los productos cumplen los correspondientes requisitos medioambientales del producto mediante certificación. Ello puede lograrse mediante la plantilla de Certificado de declaración del proveedor genérico de L+G. La última versión de la plantilla(s) se puede encontrar en www.landisgyr.com (Responsabilidad Social Corporativa). Como alternativa, el Proveedor podrá utilizar su propio certificado de declaración del proveedor, que incluirá como mínimo el mismo nivel de detalle que exige la plantilla de Landis+Gyr. Landis+Gyr también aceptará informes de pruebas analíticas y declaraciones de materiales completos (o una combinación de los tres).

2.4 Certificado de declaración del proveedor y presentación de información

Los proveedores que suministren material a Landis+Gyr deberán proporcionar un certificado de declaración del proveedor que siga los anteriores requisitos de cumplimiento medioambiental de los productos. La declaración será válida durante un periodo máximo de 2 años y habrá de cubrir todas las piezas, componentes, materiales, unidades, Productos y paquetes asociados que se suministren a Landis+Gyr (según se define en el Acuerdo general de proveedores). Cuando los productos no cumplan los requisitos medioambientales aplicables, el

Proveedor lo notificará a Landis+Gyr y le proporcionará instrucciones sobre el uso seguro del producto entregado en un plazo de 30 días desde la actualización.

El Proveedor conservará la documentación técnica correspondiente (p. ej., conforme a la norma IEC 63000, SDS, AIS, Certificados de Declaración de conformidad, Resultados de pruebas) de los Subproveedores para todos los componentes y materias primas utilizados en la fabricación de piezas para Landis+Gyr.

También se espera del Proveedor que, previa petición, facilite una descripción por escrito de cómo valida la calidad y fiabilidad de la documentación técnica del subproveedor (por ejemplo, a través de un régimen de pruebas).

El Proveedor proporcionará a Landis+Gyr una declaración de materiales completa (por ejemplo, % de peso de cada material o sustancia individual) acorde con determinadas normas (p. ej., IEC 63000) en un plazo de 30 días, a menos que se acuerde algo distinto mediante contrato entre las partes.

El Proveedor facilitará información sobre las sustancias peligrosas contenidas referidas al tratamiento de fin de vida útil, de conformidad con los requisitos legislativos pertinentes (p. ej., RAEE, etc.)

Los documentos anteriores se pondrán a disposición de Landis+Gyr tan pronto como sea posible desde la recepción del pedido, pero no más tarde de la fecha de entrega del primer lote. Los documentos se enviarán a la dirección de correo electrónico de Landis+Gyr: greenprocurement@landisgyr.com.

2.5 Declaración sobre contenido reciclado

Además del objetivo de reducir el uso de sustancias peligrosas (como se describe anteriormente), Landis+Gyr también solicita al proveedor que busque el uso de materiales sostenibles dentro de los productos suministrados a Landis+Gyr. Es posible que se solicite más información para determinar la sostenibilidad de las sustancias o materiales utilizados en los productos y para determinar el contenido reciclado de los materiales utilizados en los productos (véase la encuesta a continuación). El contenido reciclado debe ir acompañado de una declaración acreditada y/o certificación.

2.6 Encuesta medioambiental del proveedor

Para reforzar la colaboración con los Proveedores, realizaremos encuestas sobre las actividades de protección medioambiental de los Proveedores, principalmente sobre los puntos descritos en este documento, y solicitaremos la cooperación del Proveedor y una visión compartida en la búsqueda de la sostenibilidad medioambiental.

3 Promoción de la protección medioambiental por parte de los Proveedores

Para promover el aprovisionamiento ecológico, Landis+Gyr solicita a proveedores y socios comerciales que se impliquen positivamente en la promoción de la protección medioambiental y el suministro de productos, piezas, componentes y materiales con un impacto medioambiental mínimo. Solicitamos a los proveedores que entiendan nuestras peticiones y colaboren con nosotros de cara a posibilitar mejoras conjuntas.

3.1 Sistemas de gestión medioambiental

Solicitamos a los proveedores que se involucren en la protección medioambiental (establecimiento de políticas medioambientales, implementación del sistema, impartición de formación e instrucción, etc.) de conformidad con la norma ISO 14001 o un sistema de gestión medioambiental equivalente.

3.2 Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

Landis+Gyr se ha comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y se ha comprometido a ser neutro en carbono (en los Ámbitos 1 y 2) para 2030. Como prueba adicional de su compromiso, la empresa se ha unido a la iniciativa Objetivos basados en la Ciencia, un esfuerzo de colaboración destinado a impulsar una acción climática ambiciosa en el sector empresarial. Para gestionar las emisiones de carbono derivadas de su cadena de suministro, la empresa exigirá a determinados proveedores que presenten información relacionada con sus emisiones de gases de efecto invernadero. Se pondrá a disposición de los proveedores identificados que lleven a cabo actividades o procesos con un impacto significativo en las emisiones de la cadena de suministro de la empresa una plantilla para la presentación de las emisiones de GEI.

3.3 Biodiversidad

Landis+Gyr se compromete a conservar la biodiversidad y proteger el ecosistema, lo que requiere que nuestros proveedores cumplan con nuestros estándares ambientales. Los proveedores deben evitar cualquier impacto adverso en el ambiente natural, especialmente en hábitats esenciales, áreas protegidas y Áreas Claves para la Biodiversidad ([Key Biodiversity Areas, KBA](#)), así como en especies amenazadas, según se definen en la [Lista Roja de la UICN](#). En los casos en que los impactos no puedan evitarse por completo, los proveedores deben tomar medidas para minimizar sus impactos operativos y participar activamente en la restauración y rehabilitación de ecosistemas degradados, siempre que sea necesario. Este compromiso abarca el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones ambientales internacionales y locales.